CONTRATO N° 63 /2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2021
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - ID N° 396.424

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la ***CONTRATANTE*** por una parte y por la otra, la Firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. - PROMED** con RUC N° 80007489-0, con domicilio en Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con C.I. N° 5.692.143, en su carácter de Apoderado, denominado en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO "SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ",**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 396.424

La validez de esta contratación quedará supeditada a la aprobación por Ley de Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2022 y 2023.-

CLAUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°11/2021 - **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** , convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1675 de fecha 11 de noviembre de 2021.-

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	84131602 -001	Servicio Médico Sanatorial y Servicios de Emergencia, Urgencia y Ambulancia para Funcionarios del MAG-(Seguro Médico)	No Aplica	No Aplica	Mes	Evento	1	1.000.000	1.000.000

TOTAL ADJUDICADO Gs. 1.000.000.-

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 17.471.513.207 (IVA INCLUIDO) y el monto máximo es de 34.943.026.415 (IVA INCLUIDO)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

El presente Contrato entrará en vigencia desde el 29 de noviembre del 2021 por el plazo de 21 meses.

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

CLAUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes, la cual formará parte íntegra del mismo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Suscripción

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Noviembre y año 2021.

Señor ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
PROVEEDOR
ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE/MAG
Director General de Administración y Finanzas